

Agosto/2007

COMUNICADO A LAS EMPRESAS
DEDUCCIONES DE APORTES A CAJA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

El BPS ha verificado posibles inconsistencias en las declaraciones de deducciones correspondientes a los aportes a Caja de Profesionales Universitarios, por lo que se recomienda tener en cuenta el presente comunicado.

Las deducciones por Aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Profesionales se debieron declarar por parte de la empresa siguiendo alguna de estas opciones:

- 1) **Una de las once categorías, sin monto asociado.** El cálculo se realiza a partir del importe que determina la categoría.
- 2) **Una de las once categorías, junto con un monto asociado.** En este caso, el monto asociado corresponde al reintegro. Se calcula entonces en base al importe de la categoría + el monto declarado de reintegro (se deberá tener presente que se escritura una única línea).
- 3) **Categoría 0 – Otro importe.** En este caso sólo se declara el monto correspondiente al reintegro, por lo que se calcula exclusivamente sobre dicho importe sin considerar ningún aporte por categoría.

Cabe destacar que los reintegros responden a los aportes no vertidos cuando el profesional ha usufructuado un subsidio (maternidad y/o enfermedad) y al momento de reintegrarse a la actividad le establecen el pago de dichos aportes a razón del 3% del sueldo ficto de la categoría (por ejemplo para al categoría 10 el reintegro sería de \$913.)

Las inconsistencias detectadas pueden obedecer a los siguientes errores en la declaración presentada por la empresa:

- Haber establecido además de la categoría el importe correspondiente a la misma, lo que produce la duplicación de la deducción en el importe del anticipo calculado por el BPS
- Haber establecido en lugar del reintegro el importe del subsidio, lo que supone una mayor deducción en el anticipo calculado por el BPS
- Haber considerado la tabla de categorías anteriores ya que a partir del 1/7/2007 rigen nuevos importes.

Ante tales circunstancias se sugiere:

- Verificar la declaración del trabajador en el formulario 3100
- Cotejar con lo declarado oportunamente al BPS
- Controlar la correspondencia con la retención efectuada.

En caso que se presuma la existencia de error por parte del trabajador en el formulario 3100, la empresa se lo comunicará a efectos de que, si el trabajador así lo entendiere, proceda a modificar su declaración (presentando ante la empresa un nuevo form. 3100). En dicho caso la empresa deberá presentar posteriormente, la rectificación modificando solamente la información de dicho trabajador.

Por mayor información concurrir a los puestos de Asistencia al Contribuyente sitios en Sarandi 570 PB y Sucursal Cordón, Colonia 1851 PB y Sucursales del Interior del país.